



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 145-2025-GM-MPS

Chimbote, 11 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N° 157-2025-GI-MPS de fecha de recepción 10 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 440-2025-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 04 de abril del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV. BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664 correspondiente al periodo del 22 de noviembre al 14 de diciembre 2024.

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el CONTRATO N°34-2024-GM-MPS con la empresa CONSORCIO VILLA MARINA, por el monto de S/. 8,249,135.85 (Son: Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 85/100 Soles), en sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario.

Con CARTA N°050-2025/ CONSORCIO VILLA MARINA, de fecha 06 de enero del 2025, el representante común del CONSORCIO VILLA MARINA, presenta la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV. BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664, correspondiente al periodo del 22 de noviembre al 14 de diciembre 2024.

Con CARTA N°047-2025/CSS/RC, de fecha 06 de enero del 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SALAVERRY, presenta a la entidad la VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV. BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664, correspondiente al periodo del 22 de noviembre al 14 de diciembre 2024.

Con CARTA N°065-2025/CSS/RC, de fecha 24 de febrero del 2025, el representante común



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 145-2025-GM-MPS

EL CONSORCIO SUPERVISOR SALAVERRY, presenta a la entidad el levantamiento de observaciones sobre la VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV. BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664, correspondiente al periodo del 22 de noviembre al 14 de diciembre 2024.

Página

Que, mediante **INFORME N°440-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **04 de abril del 2025**, la Subgerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que se apruebe el pago de **VALORIZACIÓN DE OBRA DE MAYORES METRADOS N°01 por el monto de S/. 256,612.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 05/100 SOLES) INCLUIDO IGV** de acuerdo a los informes precedentes. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da **CONFORMIDAD** al pago del contratista.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite **INFORME N°157-2025-GI-MPS**, sobre la **AUTORIZACION DEL PAGO DE LA VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV. BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2024, POR EL COSTO DE INVERSIÓN DE S/. 256,612.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 05/100 SOLES), EQUIVALENTE AL 3.11% DEL MONTO CONTRATADO.**

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las ejecuciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien le delegue dicha función.

**MAYOR METRADO:** es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde **AUTORIZAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 145-2025-GM-MPS

**BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2024, POR EL COSTO DE INVERSIÓN DE S/. 256,612.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 05/100 SOLES), EQUIVALENTE AL 3.11% DEL MONTO CONTRATADO.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS Página | 3 la fecha 24 de febrero del 2025 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE. –**

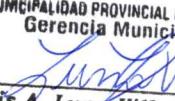
**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA; EN EL (LA) JR. SALAVERRY Y LA AV. BREA Y PARIÑAS DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA- ANCASH CON CUI 2606664, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2024, POR EL COSTO DE INVERSIÓN DE S/. 256,612.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 05/100 SOLES), EQUIVALENTE AL 3.11% DEL MONTO CONTRATADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR** la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
  
Mg. Luis A. Luna Villarreal  
GERENTE MUNICIPAL